

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO
EL DÍA VEINTE DE DICIEMBRE DE DOS MIL SIETE**

HORA: 19.00.

PRESIDENTE: D. Javier BASTERRA BASTERRA

CONCEJALES: D. Pedro SEGURA GONZALEZ

D. Andoni MUÑOZ RUIZ

D. Xanti KIROGA ASTIZ

D. Juan Ignacio BARBERENA BIURRARENA

D. Antonio Javier HERNAEZ IRIBARREN

D. Gabriel OLAGÜE SANTESTEBAN

D. Iñaki CRESPO SAN JOSE

D. Martín ASTRAIN LAZCANO

D^a. Juana M^a SORIA CINCA

SECRETARIA: D^a. Miren SANZ DE GALDEANO MARTINEZ DE EULATE

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas.

Seguidamente se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión anterior, de 28 de noviembre de 2007

El acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

SEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial del presupuesto del Ayuntamiento y de las Bases de Ejecución, así como los presupuestos de los Patronatos Municipales de Música y Deportes y Sociedad Pública de Gestión Urbanística, Areacea, S.A., para el ejercicio del año 2008.

El Sr. Presidente propone dejar este asunto sobre la mesa porque “ no hemos tenido tiempo de materializarlo”.

A continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa para su debate y votación en la próxima sesión.

TERCERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda y Personal para la aprobación inicial de la Plantilla orgánica y la relación de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Huarte y de sus organismos dependientes, Patronato de Música y Patronato de Deportes para el ejercicio 2008.

El Sr. Presidente propone dejar este asunto por las mismas razones que en el punto anterior.

A continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar el asunto sobre la mesa para su debate y votación en la próxima sesión.

CUARTO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de hacienda para la aprobación de las tasas, impuestos y precios públicos del Ayuntamiento de Huarte, Patronato Municipal de Música y Patronato Municipal de Deportes de Huarte.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra:

SE ACUERDA:

1º. -Aprobar los siguientes tipos impositivos para el Ayuntamiento de Huarte:

1. Fijar el tipo de gravamen de la contribución urbana en un 0,2119% sobre el valor catastral.
2. Fijar el tipo de gravamen de la contribución rústica en un 0,80% sobre el valor catastral.
3. Fijar el tipo impositivo del impuesto municipal del incremento del valor de los terrenos urbanos en un 12% y los porcentajes aplicados a cada año, los siguientes:
<5 años: 2,4.
<10 años: 2,3.
<15 años: 2,2.
<20 años: 2,2.
4. Fijar el tipo de gravamen del impuesto municipal de construcciones y obras en un 5%.
5. Fijar el índice del impuesto de Actividades Económicas en un 1,40 para todo el municipio
6. Fijar el tipo impositivo del impuesto de circulación, el mismo que apruebe la Ley Foral.

2º. - Aprobar las siguientes tasas y precios públicos para el Ayuntamiento de Huarte:

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN Y TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS

Copias:

_Fotocopias de documentos del Ayuntamiento: 0,10 euros.

_DIN A4, en casa de cultura: 0,10 euros.

_DIN A3: 0,30 euros.

_Compulsa de documentos:

Menos de 4 hojas

Por la 1.ª hoja de documentos: 2,00 euros.

Por la 2.ª y sucesivas: 1,00 euros.

5 hojas o más

Por la 1ª hoja 6,00€

Por la segunda y sucesivas 1,00 €

Por cada año que haya que registrar para encontrar el documento del que se solicita la documentación, a menos que se señale la fecha exacta del mismo: 1,04 euros.

Por cada media hora de trabajo o fracción: 12,12 euros.

Fotocopias:

_DIN A4: 0,11 euros.

_DIN A3: 0,31 euros.

Tramitación de tarjetas de armas:

_Por cada tarjeta: 26,00 euros.

Tramitación convocatorias personal:

_Acceso niveles A y B por inscripción: 14,00 euros.

_Acceso al nivel C por inscripción: 8,00 euros.

_Acceso a los niveles D y E: 3,00 euros.

_Estarán exentos los que acrediten que en el momento de la inscripción estén en el paro.

Licencia de funcionamiento de instalaciones provisionales:

_Circos, teatros y locales de espectáculos por cada licencia 80,00 euros.

_Caballitos, carruseles y otras instalaciones móviles: 50,00 euros.

_Otros: 2,70 euros.

Presupuestos y ordenanzas fiscales:

_Por cada ejemplar: 10,00 euros.

Emisión de informes para descalificaciones de vivienda:

_Por cada informe 30,00 euros.

Certificados de cualquier clase, catastro, padrón empadronamientos, copias de licencias, copias de recibos, etc.:

_Si se realizan a través del 012 0,00 euros.

_Si no se realizan a través del 012 2,00 euros.

_Volantes: 0,00 euros

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y OTRAS ACTUACIONES URBANISTICAS

Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación:

_Las tasas correspondientes al trámite y resolución de cada expediente se liquidarán en función de la superficie del suelo comprendida en el respectivo plan: 0,052 euros/m².

Tramitación de modificaciones de planes parciales o especiales y estudios de detalle:

_Las tarifas a aplicar serán el 50% del epígrafe anterior: 0,025 euros/m².

Tramitación de reparcelaciones:

_Las tasas por tramitación y resolución de cada expediente de reparcelación se liquidarán en función de la superficie o del volumen edificable que resulten del aprovechamiento total de conformidad con las siguientes tarifas:

-Por cada m³ edificable: 0,05 euros.

-Por cada m² edificable: 0,165 euros.

Tramitación de proyectos de urbanización realizados por los peticionarios:

_Las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto, aplicándose como tipo de gravamen el 1,5%.

Licencias otorgadas al amparo del artículo 221 de la ley de ordenación del territorio y urbanismo:

_Licencias de parcelación: Las tasas por tramitación y resolución de cada licencia de parcelación se liquidarán en función de la superficie, por m²: 0,035 euros.

_Licencias de obras de derribo, construcción, reforma, instalaciones, tala de arbolado, instalación de rótulos y demás actos sometidos a licencia, las tasas se liquidarán en función de la cuantía del proyecto de conformidad, sobre el que se aplicará el siguiente tipo de gravamen. 0,3%

Derechos mínimos:

_Tramitación de planes parciales o especiales de ordenación: 500,00 euros.

_Tramitación de modificación de planes parciales o especiales y estudios de detalle 445,00 euros.

_Parcelaciones: 445,00 euros.

_Reparcelaciones: 500,00 euros.

_Licencias de obras: 75,00 euros.

_Licencia de obra menor, cuando el presupuesto sea inferior a 18.700 euros: Exento.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIA PARA EL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CLASIFICADAS E INOCUAS Y TRASPASOS DE ACTIVIDAD

Licencia de actividad y revisión de la licencia de actividad:

_Por cada licencia otorgada: 1000,00 euros.

_Por cada hora de trabajo extra: 24,00 euros.

Licencia de apertura: primera instalación de la actividad, traslado de actividad, variaciones de actividad, primera ocupación, etc.

_Por cada licencia otorgada:

-Para actividades inocuas: 75,00 euros.

-Para actividades que requieran expediente de actividad, por metro cuadrado útil: 0,75 euros.

_Mínimo: 250,00 euros.

_Máximo: 1.500,00 euros.

_Por cada hora de trabajo extra: 24,00 euros.

_Modificación de la licencia de apertura:

-Por cada modificación: 40,00 euros.

_Transmisión de la licencia de actividad:

-Por cada transmisión: 78,00 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR INSPECCIONES PREVISTAS EN ORDENANZAS Y ACUERDOS MUNICIPALES

Visitas de inspección efectuadas en virtud de lo establecido en materia de actividades y demás ordenanzas y acuerdos y por daños causados en el patrimonio municipal: por cada visita de inspección: 72,00 euros.

Reconocimiento de edificios en cuanto a sus condiciones de seguridad e inspección en expedientes de ruina:

_Inspección mínima 1,5 horas de trabajo de arquitecto o aparejador, según resulte del procedimiento de contratación actualmente en curso.

_Por cada hora de trabajo adicional: el 50 % de la tarifa que resulte en el apartado anterior.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA Y SUBSIGUIENTE CUSTODIA DE LOS MISMOS

Cuando se acuda a realizar el servicio e iniciados los trabajos necesarios para el traslado del vehículo a los depósitos municipales, aunque no se pueda consumir éste por comparecer el conductor o persona autorizada, siempre que no sea nocturno o festivo:

_Ciclomotores y bicicletas: 21.45 euros.

_Vehículos con peso máximo 3.500 kg 38,65 euros.

_Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 60,00 euros.

Cuando se realice el servicio completo, trasladando el vehículo infractor hasta los depósitos municipales, siempre que no sea nocturno o festivo:

_Ciclomotores y bicicletas: 33.25 euros.

_Vehículos con peso máximo 3.500 kg: 60,05 euros.

_Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 121,20 euros.

Por cambio de lado de estacionamiento de los vehículos en las calles que tengan establecido periodo de aparcamiento alterno:

_Ciclomotores y bicicletas: 16,55 euros.

_Vehículos con peso máximo 3.500 kg: 27,65 euros.

_Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 55,22 euros.

Transcurridas 24 horas desde el traslado y deposito del vehículo sin que este sea retirado, la tarifa por custodia será por cada fracción o día:

_Ciclomotores y bicicletas: 5,50 euros.

_Vehículos con peso máximo 3.500 kg: 6,60 euros.

_Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 11,05 euros.

Las tasas para festivo y nocturno de retirada de vehículos se incrementarán en:

_Ciclomotores y bicicletas: 33,25 euros.

_Vehículos con peso máximo 3.500 kg: 33,25 euros.

_Vehículos con peso superior a 3.500 kg: 33,25 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR PRESTACION DE SERVICIOS DEL CEMENTERIO

Inhumaciones, reinhumaciones y derechos de enterramientos:

_Panteones: 93,85 euros.

_En tierra: 99,20 euros.

Inhumaciones de cenizas:

_En panteones: 36,45 euros.

_En tierra: 39,65 euros.

_En capillas 36,45 euros.

Exhumaciones:

_De cadáveres: 65,95 euros.

_De restos: 39,65 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS, INDEMNIZACIONES Y FIANZAS POR APERTURAS DE ZANJAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO Y CUALQUIER REMOCION DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VIA PUBLICA

Apertura de zanjas:

_Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud: 16.50 euros.

_Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro de longitud: 16.50 euros.

_Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien en su totalidad, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementarán en un 20%.

Construcción o supresión de pasos de vehículos, bocas de carga, ventilaciones, lucernarios, tolvas y cualquier remoción del pavimento o aceras:

_Por cada metro lineal en la mayor dimensión 16,50 euros.

Indemnizaciones por apertura de zanjas:

_Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud: 21,95 euros.

_Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro de longitud: 36,45 euros.

Fianzas por apertura de zanjas:

_Si el ancho de la zanja es menor a un metro lineal por cada metro de longitud: 87,15 euros.

_Si el ancho de la zanja es mayor a un metro lineal por cada metro de longitud: 98,10 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR ENTRADA DE VEHICULOS A TRAVES DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VIA PARA CARGA O DESCARGA DE MERCANCIAS DE CUALQUIER CLASE

Paso de vehículos, garajes vinculados a viviendas y garajes privados para vehículos comerciales e industriales por metro lineal:

_De 1 hasta 5 vehículos: 47,50 euros.

_De 6 hasta 10 vehículos: 79,55 euros.

_De 11 hasta 25 vehículos: 132,50 euros.

_De 26 hasta 50 vehículos: 198,80 euros.

_De 51 hasta 100 vehículos: 237,45 euros.

_Más de 100 vehículos: 393,16 euros.

Talleres de reparación, lavado y engrase de coches en cualquiera de sus variantes, estaciones de gasolina y locales de exhibición por metro línea 30,90 euros.

Para viviendas unifamiliares, por vado: 39,35 euros.

Reserva de espacio por cada metro lineal o fracción año:

_Reserva permanente 33,70 euros.

_Reserva horario limitado 16,90 euros.

Precio por las placas de vado, el coste de adquisición.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR APROVECHAMIENTO ESPECIALES DE VUELO SUELOS Y SUBSUELO DE LA VIA PUBLICA Y TERRENOS DEL COMUN

Kioscos de propiedad municipal:

_Por ocupación: 505,00 euros.

_Por cesión: 180,00 euros.

_Otros kioscos, por metro cuadrado año: 60,60 euros.

_Mesas, sillas, veladores por metro cuadrado año: 2,30 euros/mes.

_Mercadillos, venta ambulante, barracas m² (excepto fiestas): 2,30 euros/mes.

_Caravanas, bar, por año: 180,00.

Otros aprovechamientos, andamios, contenedores obra, material construcción, etc.:

_Primer mes por metro cuadrado y día: 0,13 euros.

_Segundo mes y siguientes por día: 0,05 euros.

_Tasa mínima: 20,0 euros.

Aprovechamientos especiales del subsuelo, por año:

_Tanque instalado: 180,00 euros.

_Otros aprovechamientos: 28,00 euros/m².

Aprovechamientos especiales del vuelo, metro cuadrado mes 0,15 euros.

Ocupación de grúa para construcción, suelo y vuelo, al mes: 150,00 euros.

Vallas publicitarias: 400,00 euros/mes.

Venta ambulante en fiestas, por metro cuadrado y día: 3,25 euros.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS CONCESIONES EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL

Panteones:

_Tramitación concesión panteones por cada panteón transmitido 590,85 euros.

_Concesión de panteones triples sin construir por 50 años, con prórroga de 48: 4.777,35 euros.

_Concesión de panteones triples construidos por 50 años, con prórroga de 49: 7.178,60 euros.

Sepulturas en tierra:

_Mayores (única prórroga 10 años): 124,90 euros.

_Párvulos (única prórroga 10 años): 124,90 euros.

Columbarios:

_Concesión por 10 años: 321,65 euros.

_Prórroga, 10 años: 321,65 euros.

_Alquileres kiosco y frontón.

Alquiler kiosco viejo:

_Por día, sin toldo: 135,35 euros.

_Por día, con toldo: 208,20 euros.

Alquiler kiosco nuevo: No se alquila.

Fianza alquiler kiosco, un día de alquiler:

_El alquiler será único con independencia de las plataformas que se lleven (a este coste hay que añadir el de los empleados municipales en el montaje y desmontaje): 416,5 euros.

_Estarán exentas de estas tasas los grupos políticos y aquellos grupos culturales que actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte.

Alquiler de frontón, para actividades no deportivas:

_Por día: 185,00 euros.

_Por día, fianza para limpieza, rotura de cosas, etc.: 416,40 euros.

Estarán exentas de estas tasas los grupos culturales y asociaciones que figuren inscritos en el registro de asociaciones de Huarte y actúen dentro del programa de actividades culturales de Huarte y los grupos políticos.

Venta de diversos artículos.

Venta de pegatinas:

_Pequeñas: 1,09 euros.

_Grandes: 1,65 euros.

Venta de planos:

_Planos callejeros: 1,10 euros.

Venta de láminas:

_Láminas: 37,55 euros.

Venta de libros:

_Uarte en el Camino de Santiago: 3,25 euros.

_Las parroquias de Huarte, historia y Huarte: 9,70 euros.

_Encuesta toponímica: 5,35 euros.

_Encuesta etnográfica de la Villa de Uharte: 6,45 euros.

_Grabado y fotografía en la era digital 9,70 euros.

_Emigración, urbanismo y arquitectura en Huarte, 9,70 euros.

_Alquiler de salas, pleno, bodas: 64,55 euros.

_Alquiler biblioteca, precio hora: 64,55 euros.

_Sala Cultura y otros locales, para vecinos empadronados 25,00 euros/hora.

_Salas Cultura y otros locales para no vecinos 32,00 euros/hora.

_Utilización del piano fuera de horas lectivas por músicos profesionales 12,00 euros/sesión.

Internet, en casa cultura y gaztetxe, primera medio hora exento.

Segundas media hora: 1,10 euros.

Cine de cualquier tipo y público

De 3 a 16 años 1 €

+ de 16 años 2€

Espectáculos dirigidos a público familiar

De 3 a 16 años 1 €

+ de 16 años 2€

Espectáculos dirigidos a público juvenil y adulto, 3 euros

PATRONATO DE DEPORTES

Actividades deportivas

ENTRADA DIARIA INSTALACIONES DEPORTIVAS

V E R A N O I N V I E R N O

LABORABLES FESTIVOS LABORABLES FESTIVOS

INFANTIL 2,73 3,27 3,27 3,93

JUVENIL 4,79 5,76 5,76 6,90

ADULTO 6,16 7,39 7,39 8,89

PENSION. 2,73 3,27 3,27 3,93

ABONOS DE VERANO

3 meses (15 de junio de 2007 al 15 de septiembre de 2008)

Infantil: 42,30 euros.

Juvenil: 70,48 euros.

Adulto: 117,48 euros.

Pension.: 42,30 euros.

ABONO DE INVIERNO

Aplicable (1 de octubre de 2007 al 15 de junio de 2008)

Abono Trimestral.

Lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas:

_Adulto: 90,00 euros.

SOCIOS INSTALACIONES DEPORTIVAS

ENTRADA ENTRADA CUOTA MENSUAL

INF. 2P 0,00 0,00 0,00 0,00

INF. 1P 32,86 82,16 2,81 3,93

INFANTIL 54,78 - 4,70 6,56

JUVENIL 91,34 - 7,82 10,96

ADULTO 152,24 - 13,04 18,28

PENSION. 54,78 - 4,70 6,56

Se aplicará tarifa de inf 2p a lo/as viudo/as, padres/madres soltero/as o separado/as legalmente mientras no cambie su situación personal (matrimonio o pareja de hecho).

Sólo se podrán abonar infantiles no empadronados si son hijo/as de adultos abonado/as.

_Precio gorro: 2 euros/unidad.

SERVICIOS EXTRAS ABONADOS

Saunas: 1,13 euros por sesión.

Muscul.: 19,57 euros trimestral.

ABONO COMPLETO

Incremento de 5,15 euros al mes por acceso a todas las instalaciones (Piscinas, Saunas, Fitness).

EXPEDICION DE CARNES

Por nuevo, pérdida o deterioro se cobrarán 2 euros por carné

ACTIVIDADES DEPORTIVAS

Temporada 2006-2007

ABONADO EMPADRONADO NO EMPADRONADO

INFANTIL 26,26 32,84 39,41

ADULTOS 68,15 95,50 122,78

ADULTOS 3h 95,50 133,69 171,88

JUBILADOS 29,32 36,65 44,00

JUBILA. 3h 41,04 51,32 61,59

ACTIVIDAD PILATES 229,69 321,57 413,44

Adultos 3h y jubilados 3h se refiere a actividades de 3 horas semanales.

Temporada 2007-2008

ABONADO EMPADRONADO NO EMPADRONADO

INFANTIL 36,00 45,00 54,00

ADULTOS 70,19 98,27 126,34

ADULTOS 3H 98,27 137,58 176,89

JUBILADOS 36,00 45,00 54,00

JUBILA. 3H 50,40 63,00 75,60

ACTIVIDAD PILATES 236,58 331,22 425,84

Adultos 3h y jubilados 3h se refiere a actividades de 3 horas semanales.

NATACION INVIERNO

Temporada 2006-2007

ABONADO EMPADRONADO NO EMPADRONADO

INFANTIL 39,06 48,81 58,56

ADULTOS 46,12 64,58 83,03

JUBILADOS 39,06 48,81 58,56

Cursillos de 20 sesiones.

NATACION INVIERNO

Temporada 2007-2008

ABONADO EMPADRONADO NO EMPADRONADO

INFANTIL 40,23 50,27 60,32

ADULTOS 47,50 66,52 85,52

JUBILADOS 40,23 50,27 60,32

Cursillos de 20 sesiones.

ACTIVIDADES ACUATICAS

Temporada 2006-2007

ABONADO EMPADRONADO NO EMPADRONADO

PRECIO UNICO 82,00 114,81 147,62

ACTIVIDADES ACUATICAS

Temporada 2007-2008

ABONADO EMPADRONADO NO EMPADRONADO

PRECIO UNICO 84,46 118,25 152,05

CURSILLOS NATACION VERANO

ABONADO EMPADRONADO NO EMPADRONADO

INFANTIL 21,21 26,50 62,13

ADULTOS 26,86 37,62 88,09

PENSION. 21,21 26,50 62,13

Alquiler instalaciones (1 hora).

FRONTON PLAZA

ABONADO EMPADRONADO NO EMPADRONADO

CON LUZ 9,62 11,40 13,48

SIN LUZ 4,20 4,98 5,81

PISTA FUTBITO

Abonado: 13,54 euros.

Empadronado: 16,40 euros.

No empadronado: 19,25 euros.

C.F. ARENA

1 HORA 14,52 21,79 29,06 7,18

2.ª H. CONSE. 13,08 19,61 26,15 6,15

3.ª H. CONSE. 11,76 17,65 23,53 5,65

Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas.

PISTA ATLETISMO

Uso Colectivos: 20,57 euros.

Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas.

PISTA TENIS

Abonado: 2,97 euros.

Empadronado: 3,56 euros.

No empadronado: 4,11 euros.

Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas.

FRONTON POLIDEPORTIVO

ALQUILER CON LUZ 5,68 8,52

ALQUILER SIN LUZ 2,11 3,18

SIN ALQUILER CON LUZ 3,55 X

Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas.

PISTA POLIDEPORTIVA

Abonado: 7,40 euros.

Empadronado: 22,24 euro.

No empadronado: 44,50 euros.

Equipo Categoría Nacional: 71,31 euros.

Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas.

ALQUILER SALAS COLECTIVOS AJENOS

D I A H O R A

SALA MULTIUSOS (1) 342,83 29,54

SALAS 2 Y 3 205,70 17,73

SALA 4 137,12 11,81

Los precios se refieren a la utilización sala/día, pudiéndose establecer a criterio del Patronato de Deportes un ajuste proporcional para utilizaciones inferiores a las señaladas.

Se aplicará un descuento del 20% cuando la reserva sea superior a 10 horas.

ALQUILER CALLE PISCINA CUBIERTA

(Colectivos)

Precio calle:

_Piscina grande: Hora 17,11 euros.

_Piscina aprendizaje: Hora 10,30 euros.

PATRONATO DE MUSICA

Las tasas han de ser objeto de aprobación por el patronato de Música con ocasión del inicio de cada curso escolar.

3º.- El presente acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2008.

4º.- Publicar el presente acuerdo en el BON.

El Sr. Muñoz aclara que en la reunión de trabajo para la fijación de las tasas "se asumió por todos a propuesta de la empresa encargada de la gestión de las actividades culturales, la conveniencia de crear una tasa para teatro y otro tipo de actividades similares,

pero sin perjuicio de que haya un debate entre coordinadora de asociaciones, técnicos y políticos”.

El Sr. Barberena pide disculpas “porque no pude asistir a la reunión de ayer” y manifiesta “como particular y no en representación del Grupo Zubiarte” que “no soy partidario de cobrar una tasa por las actuaciones en Casa de Cultura. Pienso que no hay casi público, que hay que educar a la gente en la cultura y fomentar su participación, yo suelo asistir a estos actos y nunca he visto ni problemas de espacio ni de comportamiento, además el salón de actos no reúne las condiciones de comodidad ni de audición como para encima cobrar por este motivo, y los espectáculos no son ni de primer ni de segundo ni de tercer orden siquiera, no se si calificarlos como de cuarto y quinto orden y creo que se hace un flaco favor para la gente que acude a este tipo de actos”.

El Sr. Presidente responde que “ es norma extendida y aceptada con carácter general que en todos los actos tiene que haber una parte de responsabilidad por parte de quien recibe la oferta, el que disfruta de estas actividades tiene que aportar para que se valore, el “el cuanto”, no lo se pero hay que aportar”.

El Sr. Barberena contesta que “ yo voy a los actos y los valoro, los pague o no los pague, y en todo caso, creo que si se va a cobrar, lo que se recaude debería ser en beneficio de otras actuaciones no para que la empresa se lucre”.

El Sr. Muñoz toma nuevamente la palabra para profundizar sobre lo que ya ha manifestado y para “aclarar que ante la disyuntiva de que no se había generado un debate previo que considero y la necesidad de aprobar las tasas en este pleno porque la normativa así lo exige, y no se podía esperar al año que viene, propusimos aprobar las tasas y después generar el debate en el que se pueden dar más opiniones como la tuya y que puede dar lugar a que efectivamente no se apliquen estas tasas”.

El Sr. Kiroga añade que “son cuantías simbólicas, el objeto no es recaudar, hay muchas maneras de educar a la gente en la cultura y entendíamos que el hecho de tener que molestarte e ir a comprar una entrada puede servir para valorar la actividad , si como consecuencia del debate, no se ve oportuno, durante el año que viene no se pondría en funcionamiento este sistema”.

QUINTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de personal para la aprobación del calendario laboral de 2008.

El Sr. Segura explica las modificaciones que se han operado en relación con los puentes de 2 de mayo y de 26 de diciembre, en el sentido de mantener durante estos días unos servicios mínimos que garanticen la atención al público y permitir al personal que trabaje durante estos días disfrutar de otros días como festivos.

Realizada la aclaración, el Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Considerando las previsiones contenidas en el Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, por el que se determina el cómputo anual de la jornada de trabajo de los empleados al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra sometidos al ámbito de aplicación del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, dictado al amparo del artículo 59 del referido Decreto Foral Legislativo.

Vista Resolución 489/2006, de 7 de junio, del Director General de trabajo, por la que se declaran las fiestas laborales para el año 2007 con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra.

Considerando la documentación contenida en el expediente,

SE ACUERDA:

1º.-Aprobar el calendario de días festivos entre semana durante el año 2008 para el personal al servicio del M.I. Ayuntamiento de Huarte, y sus organismos autónomos (a

excepción del patronato de música cuyo consejo aprueba su propio calendario) tal y como se detalla a continuación.

_1 de enero: Año Nuevo.

_19 de marzo: San José

_20 de marzo: Jueves Santo.

_21 de marzo: Viernes Santo.

_24 de marzo: Lunes de Pascua.

_1 de mayo: Fiesta el Trabajo.

_2 de mayo: Puente

_25 de julio: Santiago Apóstol

_15 de agosto: Asunción de la Virgen

_15, 16 y 17 de septiembre: Fiestas Patronales

_3 de diciembre: San Francisco Javier, Día de Navarra

_8 de diciembre: Festividad de la Inmaculada.

_25 de diciembre: Natividad del Señor.

_26 de diciembre: puente

2º.- En relación con los puentes de 2 de mayo y de 26 de diciembre, establecer la siguiente condición:

Se mantendrán abiertos todos los servicios y áreas del ayuntamiento y del Patronato de Deportes, por lo que se consensuará entre el Concejal delegado de personal y los representantes de los trabajadores, qué número de trabajadores deberán prestar servicios durante estos días.

Los trabajadores que no disfruten de estos días festivos (del 2 de mayo o del 26 de diciembre o de ambos a la vez) podrán compensarlos con otro/os día/as durante el año, consecutivos o alternos, y acumulados o no a su periodo de vacaciones.

Resultando que quienes no disfruten de los mencionados puentes podrán disfrutar de otros días o día como festivo/os, los servicios prestados durante los días 2 de mayo y 26 de diciembre no serán compensados como retribuciones por trabajo en día festivo

3º. La distribución del cómputo anual de la jornada de trabajo en la Administración del Ayuntamiento de Huarte, queda fijado, de conformidad con el Decreto Foral 624/1999, de 27 de diciembre, en 1.592 horas efectivas de trabajo, se realizará de la siguiente forma:

a) La jornada diaria de trabajo de lunes a viernes tendrá, con carácter general, una duración de 7 horas y 16 minutos.

c) Los días 7 de julio, 24 de diciembre y 31 de diciembre, la jornada laboral finalizará con una hora de antelación, esto es, a las 14.00 horas. El personal al servicio del Ayuntamiento que se encuentre de vacaciones, no tendrá derecho a compensarse esa hora.

4º.-Proceder a la publicación del Presente Acuerdo el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, así como, mediante edictos, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Huarte.

SEXTO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la aprobación inicial de modificaciones presupuestarias.

La Interventora, presente en el pleno, explica que "las modificaciones se pueden hacer por Resolución de Alcaldía, las prepararé a lo largo del lunes o del martes y os las enviaré, son sobre determinadas partidas de personal que se han quedado cortas y otras en las que nos hemos pasado, si tenéis alguna duda, me llamáis y lo miramos".

A continuación, en base a los motivos expuestos y dada la innecesariedad de proceder a su aprobación por pleno el Sr. presidente deja este asunto sobre la mesa retirándolo del debate y votación.

SÉPTIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la ampliación en seis meses del plazo de devolución del préstamo concedido a favor de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA en sesión plenaria de 28 de diciembre de 2006. (EXPTE. COD. 2007PLEN007).

La Interventora explica que “ de enero a junio, son meses en los que se plantean problemas de liquidez para el ayuntamiento, además, hay pagos procedentes de contrataciones pendientes, como el campo de fútbol que yo calculo que deberemos empezar a pagar en abril”.

El Sr. Kiroga comenta que “Arecea ha solicitado la ampliación hasta el treinta de junio” a lo que la interventora responde que “ en marzo podremos volver a valorar la situación pero en principio, yo creo que tenemos que limitar el plazo en cualquier caso hasta el 30 de abril, aunque nuestra garantía es la cuarta cuota de urbanización de Olloki así que el vencimiento ha de ser el menor de los siguientes: o 30 de abril o el momento en el que se gire la tercera cuota de urbanización de olloki”

Finalizado el debate, el Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen más intervenciones por lo que el Sr. Presidente somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- La Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea, S.A. solicitó, el día 26 de diciembre de 2006, con número de entrada 5879, del Ayuntamiento de Huarte un préstamo de 3.538.787,00 de EUROS, con finalidad transitoria de tesorería de la tercera cuota de las obras de urbanización de Olloki, con un 4% de tipo de interés y plazo de devolución a 6 meses.

Segundo.- La intervención emitió informe sobre la existencia de liquidez suficiente para concertar el crédito con la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea.

Tercero.- Con fecha de entrada 21 de mayo de 2007 y con número 2604, la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA solicitó la ampliación del plazo de devolución del préstamo en seis meses, en las mismas condiciones que el anteriormente concedido, de modo que el plazo de vencimiento sea el 28/12/2007.

Cuarto.- Mediante acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2007, se acordó “ampliar el plazo de devolución del préstamo de 3.538.787,00 de EUROS concedido a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística a un tipo de interés de un 4% y señalar que el plazo de devolución no será superior al del vencimiento del pago por parte del Ayuntamiento a la Sociedad de la cuarta cuota de la urbanización de Olloki y en cualquier caso, al 28 de diciembre de 2007”.

Quinto.- Con fecha. 14 de diciembre de 2007 y con número de entrada 5876, la Gerente de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea ha solicitado nuevamente la ampliación del plazo de devolución, acompañando informe en el que se justifican las razones de la solicitud.

Sexto.- La intervención ha emitido informe, con fecha 20 de diciembre sobre la capacidad del Ayuntamiento para ampliar el plazo de vencimiento del crédito mencionado.

Fundamentos de derecho

Primero.- La sociedad municipal de gestión urbanística Areacea, S.A. es una forma de gestión directa de los servicios públicos por el Ayuntamiento de Huarte (art. 192.1 de la Ley Foral 6/1990) pudiendo ser su financiación diversa (art. 197.4 de la Ley Foral).

Segundo.- Las entidades locales de Navarra, art. 224.1 de la Ley Foral 6/1990, “podrán concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés públicos, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración”.

SE ACUERDA:

1º.- Ampliar el plazo de devolución del préstamo de 3.538.787,00 de EUROS concedido a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística Areacea para sus necesidades de tesorería, a un tipo de interés de un 4% y señalar como el plazo de devolución no será superior al del vencimiento del pago por parte del Ayuntamiento a la Sociedad de la cuarta cuota de la urbanización de Oloki y en cualquier caso, al 30 de abril de 2008.

2º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura González, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

OCTAVO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la adjudicación del contrato de obra consistente en la ejecución del proyecto de reconversión de campo de fútbol de arena a hierba artificial, construcción de gradas y vestuarios. (EXPTE.COD. 2007COOC0024).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- TRES (del Grupo G.I.H)

Y por mayoría,

Antecedentes de hecho

Primero.- Por Resolución de Alcaldía de fecha 27 de septiembre de 2007, se adjudicó el contrato de asistencia de los trabajos de redacción de Proyecto Básico, Proyecto de Ejecución y Proyecto de Actividad Clasificada de “reconversión de campo de fútbol de arena a hierba artificial, construcción de gradas y vestuarios” en las instalaciones deportivas de Areta y la dirección facultativa de las obras a GORTARI VERDUNA, S.L.

Segundo.- Con fecha 16 de noviembre de 2007, el Pleno aprobó el Proyecto de LA OBRA DE “RECONVERSIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL DE ARENA A HIERBA ARTIFICIAL, CONSTRUCCIÓN DE GRADAS Y VESTUARIOS” EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DE ARETA y autorizó el contrato de obra para ejecución del proyecto de reconversión de campo de fútbol de arena a hierba artificial, construcción de gradas y vestuarios.

Tercero.- Con fecha 11 de diciembre, la Mesa de contratación procedió en acto interno a la apertura y calificación del sobre uno “ documentación acreditativa de la capacidad y de la solvencia del licitador” resolviendo la admisión de los licitadores y con fecha 17 de diciembre, previa valoración en acto interno del sobre dos “documentación técnica” , procedió en acto público a la apertura del sobre tres “documentación económica”, realizando propuesta de adjudicación a favor de URCOBA, S.L. por el precio de 1.589.250,00 euros IVA incluido, por resultar su oferta globalmente la más ventajosa.

Cuarto.- La intervención ha emitido informe en el que acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato para este ejercicio económico.

Fundamentos de derecho

A la vista de lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley Foral la Ley Foral 6/2006 de Contratos Públicos, regulador del desarrollo del procedimiento abierto inferior al umbral comunitario, y en concreto de la letra K,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2º.- Aprobar el correspondiente gasto.

3º.- Adjudicar del contrato de obra consistente en la ejecución del proyecto de reconversión de campo de fútbol de arena a hierba artificial, construcción de gradas y vestuarios a la empresa URCOBA, S.L. por el precio de 1.589.250,00 euros IVA incluido.

4º.- Notificar el presente acuerdo de adjudicación a la empresa adjudicataria y a todos los participantes en la licitación y publicar la adjudicación en el portal de contratación de Navarra.

5º.- Requerir a URCOBA, S.L para que, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13º del pliego de cláusulas administrativas particulares, en el plazo máximo de siete días desde la notificación del presente acuerdo, acredite la posesión y validez de todos los documentos relacionados en la mencionada cláusula.

6º.- Requerir, asimismo a URCOBA, S.L, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 14º del pliego de cláusulas administrativas particulares la presentación, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, del resguardo acreditativo de haber consignado a favor del Ayuntamiento de Huarte, una fianza por el 4% del valor estimado del contrato.

7º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura González, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

NOVENO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Juventud, festejos y coordinadora de Asociaciones para la aprobación de un convenio de colaboración con la Fundación Proyecto Hombre de Navarra.

El Sr. Presidente propone dejar el asunto sobre la mesa “para solicitar previamente informes al Servicio Social de Base”.

A continuación, somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

SE ACUERDA:

Dejar este asunto sobre la mesa para su debate y votación en posterior pleno.

DÉCIMO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para aprobación definitiva de la modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Areta en las parcelas 1268, 1269, 1270 y 1271 del polígono 1 del Catastro de Huarte, ,(anteriormente 239,238,241 y 242 del Peri de Areta Norte), promovido por SEVIMER PAMPLONA, S.L. (EXPTE. COD. 2007PLAN0001).

Antes de proceder al debate y votación de este punto, solicita el uso de la palabra el Sr. Kiroga para manifestar “la importancia que tuvo tanto en el debate en comisión con motivo de la aprobación inicial como en el debate para la aprobación definitiva de esta modificación, el tamaño de la superficie comercial, en la medida en que afecta al pequeño comercio, y aunque la empresa que finalmente se instale tenga la voluntad de cambiar el tamaño , pediríamos que no se le permitiera pasar de la propuesta que se hizo en su momento, 1.500 metros cuadrados y también que se tenga en cuenta el convenio según el cual los trabajadores y trabajadoras de Huarte tendrían prioridad frente a los de otras localidades para ser contratados, teniendo en cuenta estos elementos, nosotros votaríamos a favor de la modificación del plan”.

A continuación el Sr. Barberena pregunta sobre la posibilidad de condicionar la aprobación definitiva al mantenimiento de estas condiciones a lo que la Secretaria le responde que “estamos ante una aprobación definitiva que supone una modificación del planeamiento y entiendo que no cabe condicionarla, este acuerdo junto con la normativa, se envía tanto al registro de planeamiento de Gobierno de Navarra como al Boletín Oficial de Navarra y por tanto exige que esté verdaderamente aprobado, sino se genera una situación de inseguridad jurídica tanto para el promotor como para terceros”. Asimismo aclara que Sevimer, ha enviado una carta mediante la que se compromete “a traspasar a la nueva compañía cesionaria el documento de colaboración en materia laboral para que se subrogue en él y darle así validez efectiva a la cesión contractual”.

Tras un breve debate, el SR. Presidente lee la propuesta de acuerdo y a continuación la somete a votación,

Y por unanimidad,

Aprobado inicialmente en sesión de pleno de fecha 26 de septiembre de 2007, el documento de modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Areta en las parcelas 1268, 1269, 1270 y 1271 del polígono 1 del Catastro de Huarte, ,(anteriormente 239,238,241 y 242 del Peri de Areta Norte), promovido por SEVIMER PAMPLONA, S.L.

Sometido el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Navarra, número 131 de 19 de octubre y en prensa el día 5 de octubre de 2007,

Remitido el expediente al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio a efectos de lo dispuesto en el artículo 70.4,

Emitido por el citado Departamento informe favorable a la modificación, con entrada en este Ayuntamiento el día 4 de diciembre de 2007 y con número de entrada 5706

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha de entrada, 29 de agosto de 2007 y número 4212,

Visto el plano presentado con fecha de entrada 10 de octubre de 2007 y con número 4932 en el que se recogen las determinaciones y condiciones indicadas en el mencionado informe,

Visto el nuevo documento en el que figura toda la documentación completa, con fecha de entrada 18 de diciembre de 2007 y con número 5944,

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, con fecha de entrada, 19 de diciembre de 2007 y con número 5980

Visto el informe emitido por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, con fecha de entrada 19 de diciembre de 2007 y con número 5974,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74.1 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente el documento de modificación del Plan Especial de Reforma Interior de Areta Norte en las parcelas 1268, 1269, 1270 y 1271 del polígono 1 del Catastro de Huarte, (anteriormente 239, 238 ,241 y 242 del Peri de Areta Norte) promovido por SEVIMER PAMPLONA, S.L y redactado por GONELI, S.L, con entrada en este Ayuntamiento el día 18 de diciembre de 2007 y número 5944, , y aprobar el plano presentado con fecha de entrada 10 de octubre de 2007 y con número 4932 en cumplimiento de lo indicado en el acuerdo plenario de 26 de septiembre de 2007, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Publicar el acuerdo de aprobación definitiva junto con la normativa del plan en el Boletín Oficial de Navarra.

3º.- Remitir un ejemplar del documento de modificación al Departamento de Vivienda y Ordenación del Territorio.

4º.- Notificar el presente acuerdo a SEVIMER PAMPLONA, S.L

5º.- Girar a SEVIMER PAMPLONA, S.L la tasa de tramitación de planes especiales, según ordenanza, de 424,40 €

6º.-- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura González, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOPRIMERO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación inicial de un Estudio de Detalle en la parcela M6.1 del Término de Olloki Landa Urbi promovido por “SANCENA RESIDENCIAL, S.A” y redactado por el arquitecto Guillermo de la Peña Barrio. (EXPTE. COD. 2007ESTD0007).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación, somete esta propuesta a votación

Y por unanimidad,

Visto el Estudio de Detalle en la parcela M6.1 del Término de Olloki Landa Urbi promovido por RESIDENCIAL, S.A” y redactado por el arquitecto Guillermo de la Peña Barrio. (EXPTE. COD. 2007ESTD0007), con fecha de entrada 5 de octubre de 2007, y con número 5731,

Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, con fecha de entrada 19 de diciembre y con número 5982,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el el Estudio de Detalle en la parcela M6.1 del Término de Olloki Landa Urbi promovido por “SANCENA RESIDENCIAL, S.A” y redactado por el arquitecto Guillermo de la Peña Barrio, con fecha de entrada 5 de octubre de 2007, y con número 5731, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Someter el expediente a información pública por período de veinte días, en la forma que establece el artículo 76 a) de la Ley Foral 35/2002, de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura Gonzalez, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

DECIMOSEGUNDO.- Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la rectificación de error en metros y para la aprobación definitiva del proyecto de reparcelación presentado por los copropietarios del término de Aldabarren. (EXPTE COD. 2006ESTD0012).

El Sr. Presidente abandona el Salón de Plenos puesto que concurre en él un motivo de abstención en el asunto por razón de parentesco, ocupando la Presidencia el Primer Teniente de Alcalde, D. Pedro Segura Gonzalez.

El Sr. Presidente en funciones lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación,

Y por unanimidad,

Antecedentes de hecho

Primero.- El 16 de julio de 2007, el Ayuntamiento de Huarte, por Resolución de Alcaldía, aprobó definitivamente con las correcciones, rectificaciones y actualizaciones necesarias, el Proyecto de Reparcelación voluntaria del Área de Servicios de Itaroa, promovido por la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística AREACEA.

No obstante, estos errores fueron arrastrados en el proyecto de reparcelación de Aldabarren (aprobado definitivamente el día 28 de diciembre de 2006) en la medida en que una de las parcelas aportadas al proyecto de reparcelación Voluntaria fue aportada, sin proceder a su previa segregación, al proyecto de reparcelación de Aldabarren, en concreto la parcela 163.b., que figuraba en el proyecto de reparcelación de Aldabarren con una superficie de 1.120,58 metros.

Segregada la parcela, es necesario corregir el proyecto de reparcelación de Aldabarren, incorporando al mismo, la parcela 163.b. 2, una vez realizada la segregación en la reparcelación voluntaria del Área de Servicios.

Asimismo, es necesario corregir los metros de la mencionada parcela que son 1.101,69 en lugar de los 1.120,58 que figuraban inicialmente, por una diferencia de cabida entre la escritura y el catastro. Este margen, ha ido, como resto de finca al proyecto de reparcelación de Aldabarren, y dada la imposibilidad de alterar el ámbito de Aldabarren, y entendiendo los redactores del proyecto que esa diferencia de metros cuadrados se situaba en el camino de acceso al cementerio, sobre el cual en su día se formalizó un convenio entre los propietarios del suelo y el ayuntamiento de Huarte para la ocupación previa del suelo

para acometer la ejecución del proyecto de peatonalización de acceso al mismo, se ha procedido a su rectificación.

Asimismo, y dada la necesidad de corregir estos errores, se ha aprovechado para actualizar la propiedad de determinadas parcelas, que han sido objeto de transmisión desde la fecha de aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de Aldabarren.

Segundo.- La Junta de compensación ha presentado con fecha de entrada 18 de diciembre de 2007 y con número de entrada 5945, el texto del proyecto de reparcelación del término de Aldabaren con las correcciones y actualizaciones necesarias.

Tercero.- Visto el informe emitido por los Servicios Técnicos municipales, con fecha de entrada 19 de diciembre de 2007 y con número 5981,

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo establecido en el artículo 151 de la Ley Foral 35/2002, de Ordenación del Territorio y Urbanismo,

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 30/1992, reguladora del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común,

SE ACUERDA:

1º.- Aprobar definitivamente con las correcciones, rectificaciones y actualizaciones necesarias el proyecto de reparcelación en el término de Aldabarren, debidamente corregido y presentado por la Junta de Compensación con fecha de entrada el 18 de diciembre de 2008 y con número 5945, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Notificar este acuerdo a la Junta de Compensación del Término de Aldabarren y a cuantos aparezcan como interesados.

3º.- Publicar la aprobación definitiva en el B.O.N.

4º.- Autorizar a D. Pedro Segura Gonzalez, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Andoni Muñoz Ruiz, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. Presidente se incorpora nuevamente al Salón de Plenos ocupando su sillón.

DECIMOTERCERO.- Propuesta de acuerdo de la comisión de Urbanismo para la revocación del convenio urbanístico D^a. Blanca Paternain Eugui en relación con la Noria, propiedad de ésta y sita en la parcela catastral 616 del polígono 1. (EXPTE COD. 2004CONV001).

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo, no se producen intervenciones y a continuación somete esta propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----CUATRO

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- SEIS

Y por mayoría,

Antecedentes de hecho

Primero.- El Pleno del Ayuntamiento de Huarte, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2003 aprobó inicialmente un convenio urbanístico con D^a. Blanca Paternain Eugui en relación con la Noria, propiedad de ésta y sita en la parcela catastral 616 del polígono 1.

Dicho convenio fue aprobado definitivamente en sesión celebrada el día 26 de agosto de 2004.

En virtud del mismo, D^a. Blanca Paternain se comprometía a ceder gratuitamente al Ayuntamiento de Huarte el uso y utilización de la noria, manteniendo la propiedad del suelo donde se situaba ésta y el Ayuntamiento se comprometía a reparar la bomba y poner en funcionamiento la noria . Asimismo, ambas partes asumían una serie de derechos y obligaciones reflejados en el citado convenio

Segundo.- El convenio parte de la existencia de una noria, articulando una serie actuaciones en torno a la misma y configurando una serie de compromisos entre ambas partes que parten asimismo de dicha premisa, la existencia de la noria.

Acreditada la inexistencia de la noria, resulta imposible la ejecución del citado convenio y la asunción por ambas partes de los compromisos que en mismo se recogen, razón por la cual, ambas partes han convenido dejarlo sin efecto.

Fundamentos de derecho

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local,

SE ACUERDA:

1º.- Dejar sin efecto el convenio entre el Ayuntamiento de Huarte y D^a. Blanca Paternain Eugüi, aprobado definitivamente por el pleno en sesión de fecha 26 de agosto de 2004, y dada la imposibilidad de incumpliendo de su objeto, quedando ambas partes exentas del cumplimiento de cuantas obligaciones derivaban del mismo.

2º.- Autorizar a D. Javier Basterra Basterra, Alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, o a D. Pedro Segura Gonzalez, Primer Teniente de alcalde del M.I. Ayuntamiento de Huarte, a realizar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

El Sr. Kiroga recuerda que “en su día se habló de la posibilidad de crear en Casa de Serafín un museo sobre las huertas, entendemos que este convenio no se ha podido materializar pero seguimos pensando que sería un buen lugar para hacer este museo”.

El Sr. Barberena manifiesta que “ nosotros (en referencia a su grupo, Z.I.P), en su día apoyamos la rehabilitación del solar y la recuperación de la noria, entendemos y así se ha hecho constar en los informes arqueológicos, que esto es muy difícil pero pedimos que por lo menos el vestigio del muro circular se conserve”.

El Sr. Astrain comenta que para conservarlo sería necesaria una actuación inmediata”.

Finalmente, el Sr. Presidente expresa que una vez revocado el convenio “corresponde a la propiedad privada conservar esto”.

DECIMOCUARTO.- Moción presentada por el Grupo NAFARROA BAI en relación con la República.

El Sr. Presidente, como miembro del grupo NABAI, comunica a los asistentes que NABIA retira la moción sobre la república.

DECIMOQUINTO- Moción presentada por el Grupo NAFARROA BAI en relación con el sumario 18/98.

Antes de proceder a la lectura, debate y votación de esta moción, el Sr. Kiroga propone al Presidente que puesto que hay dos mociones sobre este mismo tema los puntos decimoquinto y decimoctavo del orden del día, sean debatidos conjuntamente.

El Presidente acepta la propuesta por lo que se altera el orden de los puntos del orden del día, pasando a ser el punto decimoctavo, el punto decimosexto.

En primer lugar, el Sr. segura procede a la lectura de la moción cuyo texto integro se inserta a continuación:

“El Grupo Municipal Nafarroa Bai presenta para su aprobación en el Pleno Municipal del 20 de diciembre de 2007, la siguiente

MOCIÓN

El Ayuntamiento de Uharte considera a todas luces, desproporcionada por el fondo y las formas la detención de 47 personas encausadas en el sumario 18198.

En este caso, como en anteriores, se mantiene una línea de actuación con una clara intencionalidad política que, lejos de favorecer la convivencia alimenta la confrontación, y nos aleja de los cada día más necesarios caminos de entendimiento para la resolución de los conflictos.

No se puede aprovechar el creciente rechazo social a la violencia de ETA y a su actuar, para justificar una actuación arbitraria e injustificada.

Hace falta un cambio de rumbo muy profundo por ambas partes en base a una reconsideración exquisitamente democrática. Constatamos que tanto la ley de partidos y el sumario 18/98 como la propia ley de partidos que aplica ETA nos llevan a un túnel sin salida que es necesario reconducir”.

Sin proceder al debate y votación de esta moción, se pasa al siguiente punto del orden del día (previamente alterado), para pasar luego a un debate conjunto de ambas.

DECIMOSEXTO.- Moción que en nombre de las personas condenadas en el sumario 18/98 presenta el Grupo Municipal EAE-ANV para su discusión y aprobación en Pleno.

El Sr. Kiroga lee la moción cuyo texto integro se inserta a continuación:

El Grupo Municipal EAE-ANV presenta para su aprobación en el Pleno Municipal del 20 de diciembre de 2007, la siguiente

MOCIÓN

“Moción que en nombre de las personas condenadas en el sumario 18/98 presenta el grupo municipal de EAE-ANV de Uhartea para su discusión y aprobación en pleno:

POR LOS DERECHOS DE EUSKAL HERRIA, TODOS LOS PROYECTOS POLÍTICOS MERECEAN UNA OPORTUNIDAD DEMOCRÁTICA.

¡ES EL MOMENTO DE RESPONDER COMO PUEBLO!

55 personas procesadas, 46 detenidos, condenas de más de 500 años de cárcel. La sentencia del 18/98 ha profundizado en la negación de derechos a este pueblo y ha sentado nuevas bases para criminalizar las personas y los colectivos que trabajan en favor de la construcción de Euskal Herria. No es un paso aislado, es una continuación de la persecución de años contra el movimiento político que impulsa la independencia de Euskal Herria.

Su origen se halla en la agresión estructural contra los derechos civiles y políticos de las y los ciudadanos de Euskal Herria pero cada vez afecta a más grupos y actividades. El juicio y la condena contra los jóvenes es buena prueba de ello, los procesos previstos para los próximos meses (Udalbiltza, Egunkaria, GGAA-Askatasuna, Batasuna) una manifestación de que esto va a continuar.

Es por ello que teniendo en cuenta todo lo anterior, presentamos al ayuntamiento en pleno la siguiente moción para su debate y aprobación:

1. Este ayuntamiento denuncia firmemente la sentencia del sumario 18/98 y el ataque contra Euskal Herria que se encuentra tras él. El Estado Español a través de esta sentencia ha criminalizado a las personas y colectivos que trabajan a favor de la construcción de Euskal Herria y persigue al movimiento político que impulsa la independencia de este país. Quiere desalojar el independentismo del campo de juego político para instalar este pueblo en un fraude.

2. Este ayuntamiento quiere manifestar con claridad: que en el estado español no existe democracia ni futuro para Euskal Herria. El Estado español impone su constitución y su legislación de excepción para negar Euskal Herria, para decir que no a una solución democrática y para cerrar las puertas a los derechos de este pueblo.

3. Este ayuntamiento reivindica una solución democrática, una solución que precisamente se base en el derecho de las y los ciudadanos de Euskal Herria a decidir libremente su futuro entre todos los proyectos políticos. Por eso, este ayuntamiento no admitirá que a este pueblo se le imponga ningún fraude.

4. Este ayuntamiento se une a todos los hombres y mujeres que han sido procesados y condenados en el sumario 18/98 por trabajar en favor de los derechos de Euskal Herria y les manifiesta su apoyo y solidaridad.
5. Este ayuntamiento se une a las movilizaciones para responder a la sentencia 18/98 y a los ataques constantes contra Euskal Herria e invita a la ciudadanía de Uhartea a que se sume a ellas.
6. Este ayuntamiento se suma a la llamada a seguir trabajando en favor de los derechos de Euskal Herria e invita a implicarse en ella a los grupos, colectivos y a la ciudadanía en general de este municipio.
7. Este acuerdo se dará a conocer a la ciudadanía y a los medios de comunicación”.

**“EUSKAL HERRIAREN ESKUBIDEEN ALDE,
EGITASMO POLITIKO GUZTIEI AUKERA DEMOKRATIKOA
HERRI GISA ERANTZUTTEKO GARAIA DA!**

55 auziperatu, 46 atxilotze agindu, 500dik gora espetxe urte. 18/98ko epaiak herri honen eskubideen ukazioan sakondu eta Euskal Herriaren eraikuntzaren alde lanean ari diren herritar eta kolektiboak kriminalizatzeko oinarri berrituak ezarri ditu. Ez da urrats isolatua, urte luzez Euskal Herriaren independentzia bultzatzen duen mugimendu politikoaren aurkako jazarpenaren segida da. Euskal herritarren eskubide zibil eta politikoaren aurkako eraso estrukturala dago horren oinarrian, gero eta talde edo jarduera gehiago bere baitan biltzen duena. Gazteen aurkako epaiketa eta zigorra hortxe dago eta beste batzuk hasiko dira datozen hilabeteotan (Udalbiltza, Egunkaria, GGAA-Askatasuna, Batasuna)

Guzti honek estrategia jakin bati erantzuten dio, espainiar Estatuak, PSO Eko Gobernuak, Euskal Herriaren eraikuntzako zutabe nagusiak kolpatzen ari da, konponbide demokratikoari ateak itxi eta independentziaren aldeko hautua kriminalizatzen.

Argi eta garbi esan dezagun. Ez dago demokraziarik, ez dago justiziarik. Gaur eta hemen espainiar Estatuak, PSO Eko Gobernuak, herri honi eskaintza bakarra egiten dio: errepresioa eta Konstituzioa. Gaur eta hemen Konstituzioa inposatzen zaigu, Euskal Herria ukatuz, euskal herritarren eskubideak urratuz, gure etorkizuna libreki erabakitzeko eskubideari ateak itxiz. Gaur eta hemen, Euskal Herriaren eskubideen alde lan egiten duen orori, gatazkaren konponbide demokratikoaren alde lan egiten duen orori, herri honentzako independentzia nahi duen orori errepresioa ezartzen zaio.

Hori da PSO Eren estrategia eta helburu jakina du, herri honi iruzur berri bat ezarri nahi dio. Gatazka luzatuko duen iruzurra, gatazkaren sorburu den ukazio marko hau indartzea duelako helburu. Gatazkaren konponbideari ateak ixtea bilatzen duen iruzurra, independentziari ateak itxita euskal herritarroi aukera politiko guztien artean gure etorkizuna erabakitzeko eskubidea ukatzen digulako.

18/98ko sumarioa, epaiketa eta zigorra ez zen posible izango espainiar Estatuak PNVren laguntza izan ez balu, eta egun PNVren laguntza ezinbestekoa zaio PSO Eri herri honi iruzur berria ezartzeko. Orain 30 urte gertatu bezala Euskal Herria Espainiako zati izan dadin egiten ari da PNVk lan. Hori da PSO Ek PNVrekin batera herri honi ezarri nahi dion iruzurra eta horretarako kolpatzen du Euskal Herriaren eskubideen alde lan egiten duen oro, independentismoa jokaleku politikotik atera nahi du iruzur berria ezarri asmoz.

Une erabakiorra bizi dugu, aldaketa politikoaren ataria izan daitekena. Euskal Herriak ez du iruzur zahar berri bat onartuko, Euskal Herriak konponbide demokratikoa behar du. Eta horretara goaz, konponbideari ateak irekitzera, herri honek egitasmo politiko guztien artean, independentzia barne, erabakitzeko eskubidea errespetatua eta bermatua izan dezan.

18/98ko epaia zein Euskal Herriaren aurkako eraso orokorrari behar bezalako erantzuna emateko garaia da. Erasoen aurrean erantzun eta Euskal Herriaren eskubideen alde lan egiten jarraituko dugu. Eta hori da euskal herritar orori zabalitzen diogun deia.

Aipatu guztia kontutan hartuta honako mozioa aurkezten dugu udal osoko bilkurak eztabaida eta onar dezan,

*1. Udal honek irmoki salatzen du 18/98ko epaia eta atzean dagoen Euskal Herriaren aurkako eraso. Espainiar Estatuak, epai honen bitartez, Euskal Herriaren eraikuntzaren alde lanean ari diren herritar eta kolektiboak kriminalizatzen ditu, Euskal Herriaren independentzia bultzatzen duen mugimendu politikoa jazartzen du. **Independentismoa jokaleku politikotik atera nahi du herri honi iruzurra ezarri asmoz.***

2. Udal honek argi adierazi nahi du: Espainiar estatuan ez dago demokraziarik ezta Euskal Herriarentzako etorkizunik ere. Espainiar estatuak bere Konstituzioa eta salbuespen legedia inposatzen du Euskal Herria ukatzeko, konponbide demokratikoari ezetz esateko, herri honen eskubideei atek ixteko.

3. Udal honek konponbide demokratikoa aldarrikatzen du, euskal herritarrok egitasmo politiko guztien artean bere etorkizuna libreki erabakitzeo eskubidean oinarrituko den konponbidea, hain zuzen ere. Hortaz, udal honek ez du onartuko herri honi iruzurrik inposatzea.

4. Udal honek bat egiten du Euskal Herriaren eskubideen alde lan egiteagatik 18/98 sumarioan auziperatu eta zigortuak izan diren gizon emakume guztiekin, eta elkartasun zein babes osoa agertzen die.

5. Udal honek 18/98ko epaia eta Euskal Herriaren aurkako etengabeko erasoei erantzuteko antolatuko diren mobilizazio guztiekin bat egin eta horietan parte hartzeko deia luzatzen die herritarrei.

6. Udal honek Euskal Herriaren eskubideen alde lan egiten jarraitzeko deiarekin bat egin eta horretara animatzen ditu udalerriko talde, kolektibo eta herritar oro.

7. Onartutakoaren berri emango zaio herritar orori zein komunikabideei”.

El Sr. Kiroga manifiesta que en la moción de Nabai “se hace referencia a la detención y no a la sentencia, pero aún así, entendemos que hay elementos comunes y quizás, haciendo un receso de cinco minutos se pudieran solventar las diferencias”.

El Sr. Presidente hace un receso siendo las veinte horas, reanudándose el pleno a las veinte horas y cinco minutos.

Previo acuerdo entre los representantes de NABAI y de ANV, se presenta por ambos una nueva moción que enmienda las dos anteriores y cuyo texto íntegro se inserta a continuación:

“Este Ayuntamiento considera que la sentencia del 18/98 ha profundizado en la negación de derechos a este pueblo y ha sentado nuevas bases para criminalizar las personas y los colectivos que trabajan en favor de la construcción de Euskal Herria. No es un paso aislado, es una continuación de la persecución de años contra el movimiento político que impulsa la independencia de Euskal Herria.

Este ayuntamiento reivindica una solución democrática, una solución que precisamente se base en el derecho de las y los ciudadanos de Euskal Herria a decidir libremente su futuro entre todos los proyectos políticos.

Este ayuntamiento manifiesta su apoyo y solidaridad a todos los hombres y mujeres que han sido procesados y condenados en el sumario 18/98 por trabajar en favor de los derechos de Euskal Herria”

El Sr. Presidente lee la moción, no se producen intervenciones y a continuación la somete a votación dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----CINCO

VOTOS EN CONTRA----- TRES (Del Grupo G.I.H)

ABSTENCIONES----- DOS

En consecuencia, la moción es aprobada por mayoría.

DECIMOSEPTIMO.- Moción presentada por el Grupo NAFARROA BAI de condena del atentado perpetrado en el sur de Francia el día uno por la banda terrorista ETA contra los guardias civiles don Raúl Centeno y don Fernando Trapero, en el que resultaron asesinados.

Nuevamente, antes de proceder a la lectura, debate y votación de esta moción, el Sr. Kiroga propone al Presidente que este punto y el punto decimonoveno del orden del día sean tratados conjuntamente.

El Presidente acepta la propuesta por lo que se altera, nuevamente el orden de los puntos del orden del día, pasando a ser el anterior punto decimonoveno, el punto decimooctavo.

En primer lugar, el Sr. segura procede a la lectura de la moción cuyo texto integro se inserta a continuación:

El Grupo Municipal Nafarroa Bai presenta para su aprobación en el Pleno Municipal del 20 de diciembre de 2007, la siguiente

MOCIÓN

EL PLENO del Ayuntamiento de Uharte, ante el atentado perpetrado en el sur de Francia el pasado día uno por la banda terrorista ETA contra los guardias civiles don Raúl Centeno y don Fernando Trapero, en el que resultaron asesinados.

ACUERDA:

El Ayuntamiento de Uharte expresa su rotunda condena en relación con el asesinato perpetrado el pasado día uno en el sur de Francia por la banda terrorista ETA contra los guardias civiles don Raúl Centeno y don Fernando Trapero.

El Ayuntamiento de Uharte quiere trasladar su solidaridad y apoyo a los familiares de los guardias civiles don Raúl Centeno y don Fernando Trapero.

El Ayuntamiento de Uharte exige a ETA que deje de atacar. ETA tiene enfrente a la inmensa mayoría de los ciudadanos, que reiteradamente han condenado su existencia como banda terrorista que amenaza a toda la sociedad y desprecia los cauces democráticos de participación política y el debate público. En definitiva niega e impide el ejercicio de la libre voluntad de los ciudadanos.

El Ayuntamiento de Uharte se compromete asimismo en la defensa sin excepción de los derechos humanos y, entre ellos, los derechos civiles y políticos, tanto individuales como colectivos”

El Sr. Hernaez considera que “en este caso, no creo que haya posibilidad de consenso de ambas mociones”.

El Sr. Kiroga manifiesta que así es y solicita que se voten los tres primeros puntos conjuntamente y el punto cuarto por separado”.

El Sr. Presidente no acepta la solicitud puesto que “yo creo que hay que votarla tal cual la hemos presentado y luego si queréis matizáis vuestro voto”.

No se producen más intervenciones y el Sr. Presidente la somete a votación dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----SIETE

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- TRES

En consecuencia, la moción es aprobada por mayoría.

El Sr. Kiroga justifica el voto emitido por su grupo, EAE-ANV, porque “estamos a favor del punto cuarto pero no a favor de los tres primeros”.

El Sr. Barberena manifiesta que “la explicación de mi voto es que me voy a abstener en todas las mociones”.

DECIMOCTAVO.- Moción que presenta el Grupo EAE-ANV en relación con los últimos hechos acaecidos en las últimas fechas en relación con el conflicto político y armado vasco.

El Sr. Kiroga lee la moción cuyo texto integro se inserta a continuación.

“El Grupo Municipal EAE-ANV presenta para su aprobación en el Pleno Municipal del 20 de diciembre de 2007, la siguiente

MOCIÓN

“AL AYUNTAMIENTO DE UHARTE EN PLENO

El grupo municipal de EAE-ANV en el ayuntamiento de Uharte presenta para su discusión y aprobación en pleno la siguiente moción:

Los últimos hechos acaecidos, como todos los hechos violentos de toda índole relacionados con la existencia de un conflicto político y armado, ponen sobre la mesa la necesidad de abordar con urgencia un escenario democrático, basado en la libertad, y en los derechos que corresponden a este pueblo.

La Izquierda Abertzale está en esta labor, intentando hacer lo mismo que hizo el Sinn Fein de Gerri Adams en Irlanda del Norte o el Congreso Nacional Africano de Nelson Mandela en Sudáfrica. Es decir: ir a las raíces del conflicto. Para ello hicimos una apuesta clara por un proceso negociador. Desgraciadamente, y pese a la existencia de compromisos previos, en ese proceso han prevalecido posiciones y actitudes censuradoras con el único objetivo de mantener la actual situación de negación de la existencia de un pueblo llamado Euskal Herria que es sujeto de derechos. El PSOE con la inestimable ayuda del PNV y sus respectivos gobiernos (Español, y autonómicos) así lo han preferido. Que el conflicto y sus consecuencias continúen antes que reconocer el derecho a decidir que corresponde a la ciudadanía.

Ahora, son incesantes las peticiones de condena a la Izquierda Abertzale, que a día de hoy, buscan más la criminalización, persecución y por consiguiente, la ilegalización del sector independentista, que un esfuerzo serio y real, de abordar las raíces del conflicto político y armado.

La Izquierda Abertzale sin embargo reitera su propuesta, que permanentemente es acallada y censurada, con la cual permitiría un escenario que superaría no solo esa, si no toda expresión de violencia derivada del conflicto en tanto que aborda sus raíces.

Solución es responder a los dos nudos principales que históricamente alimentan el conflicto. Nuestra propuesta es simple, democrática y real: reconocer el derecho que les asiste a las y los ciudadanos de los territorios de Araba, Bizkaia, Gipuzkoa y Nafarroa para decidir libremente su futuro, mediante un estatuto de autonomía para cuya puesta en marcha se requiere la mayoría de cada una de las dos comunidades autónomas en que hoy nos encontramos divididos.

Ni la represión, ni los intentos de reeditar nuevos fraudes políticos van a solucionar el conflicto. Solo un acuerdo político que devuelva e instale en Euskal Herria un marco democrático puede resolver este conflicto.

Es por ello que si el Estado español piensa que manteniéndose en la posición de “no a la decisión del pueblo vasco, no a la solución” y reprimiendo a la Izquierda Abertzale puede acabar con las ansias de libertad de este pueblo, se volverá a equivocar.

El Gobierno, y los partidos alineados con el, no tienen un problema con la Izquierda Abertzale sino con este pueblo que reivindica por activa y por pasiva su derecho a decidir, y a poder constituirse, si la mayoría así lo quiere, como un estado nacional Vasco.

Son tiempos de mucha responsabilidad. Si algo distingue a la Izquierda Abertzale es por no manipular ni jugar con las ansias de paz y de libertad del pueblo vasco. ¡No lo haremos nunca!

La Izquierda Abertzale impulsará y no cesará en la lucha por los derechos de este pueblo, ni en la búsqueda de una solución política y un gran acuerdo que resuelva de una vez por

todas definitivamente el conflicto político y armado que padece nuestro pueblo y todas sus consecuencias. Porque es lo que demanda la mayoría social de este pueblo, porque es lo único que se merece.

En Uharte a 20 de diciembre de 2007”

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente la somete a votación dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----DOS

VOTOS EN CONTRA----- TRES (Del Grupo G.H.I)

ABSTENCIONES----- CINCO

En consecuencia, la moción es aprobada por mayoría.

DECIMONOVENO.- Moción que a solicitud de ESAIT (Grupo de opinión a favor de las Selecciones Vascas Deportivas) presenta el Grupo municipal EAE-ANV de Uharte para su discusión y aprobación en Pleno.

El Sr. Kiroga lee la moción cuyo texto integro se inserta a continuación.

“El Grupo Municipal EAE-ANV presenta para su aprobación en el Pleno Municipal del 20 de diciembre de 2007, la siguiente

MOCIÓN

“Moción que a solicitud de ESAIT (Grupo de Opinión en favor de las Selecciones deportivas Vascas) presenta el grupo municipal de EAE-ANV de Uharte para su discusión y aprobación en pleno:

UNA SELECCIÓN PARA UNA NACIÓN

Los intentos realizados en favor de la oficialidad de la selecciones en el ámbito deportivo han padecido una actitud muy agresiva por parte del gobierno del Estado Español durante 2007. Recursos, persecución mediática son prueba de esa situación.

Todos estos ataques requieren de una respuesta rotunda por parte de las y los ciudadanos de Euskal Herria y de las instituciones que nos representan. El amplio respaldo social con que cuenta la oficialidad de las selecciones deportivas vascas necesita un apoyo por parte de las instituciones.

Es por ello que ante la gran cantidad de competiciones que durante el mes de diciembre han de celebrarse, este ayuntamiento en pleno manifiesta los siguiente:

1.- Euskal Herria es una nación compuesta por los territorios de Araba, Nafarroa Behera, Bizkaia, Gipuzkoa, Lapurdi, Nafarroa Garaia y Zuberoa. Como nación que es, las y los deportistas de Euskal Herria, tienen derecho a participar en las competiciones internacionales defendiendo los colores nacionales en representación de Euskal Herria.

2.- Este ayuntamiento denuncia la negación de ese derecho; por una parte a las y los deportistas a quienes se niega competir oficialmente en las mismas condiciones que a cualquier deportista de otra nación del mundo. Y por otra, a las y los ciudadanos de Euskal Herria a quienes se nos vulnera nuestro derecho a una representación internacional.

3.- Cuando se niega a Euskal Herria el derecho a estar oficialmente representada, se niega su proyección exterior, y se quiere negar su existencia nacional a fin de cuentas. En consecuencia, este ayuntamiento en pleno quiere denunciar la vulneración de derechos individuales y colectivos a la ciudadanía de Euskal Herria.

4.- En este sentido, llamamos a la ciudadanía a participar en las diversas actividades que durante todo el día 29 de diciembre en Bilbo y en particular en la manifestación que bajo el lema: “EUSKAL HERRIA: nazio bat, selekzio bat” (Euskal Herria: una nación, una selección) se celebrará por la tarde afin de que ése sea un día a favor del a oficialidad de las selecciones vascas.

5.- Este ayuntamiento facilitará que la ciudadanía pueda llevar a Bilbo esta reivindicación el día 29 y así mismo, dará a conocer esta decisión a la ciudadanía.

En Uharte a 20 de diciembre de 2007”

“NAZIO BAT, SELEKZIO BAT

MOZIOA

Ofizialtasunaren bidean, kirol esparruan eginiko saiakeren eta aldarrikapen saioen aurka, 2007. urtean Espainiako Gobernuak izandako jarrera erasotzailea oso nabarmena izan da. Besteak beste, Paulino Luesmak, Espainiako Gobernuak, EAEn duen ordezkariak, Euskadiko 19 Federaziotako estatutuetoako artikulua batzuen aurka jarritako helegitea -EAEko Justizia Auzitegi Nagusiak onartua-, Euskal Herriko futbol selekziooko jokalariek ofizialtasunaren aldarrikapenerako, Venezuelan ateratako pankartarengatik, jasandako lintxamendu mediatiko eta politikoa, e.a.

Eraso guzti hauek, euskal herritarren eta gure ordezkari diren instituzioen aldetik, erantzun sendo bat eskatzen dute. Euskal jendartean nagusiki hedaturik dagoen ofizialtasunaren nahiak eta beharrak, instituzioen babesa behar du. Hau dela eta, abenduan sentimendu hau barnebiltzen dituen hainbat nazioarteko lehiaketak daudela eta, Udalbatza honek honako adierazpena egiten du:

1.- Euskal Herria, Araba, Behe Nafarroa, Bizkaia, Gipuzkoa, Lapurdi, Nafarroa Garaia eta Zuberoak osatzen duten nazioa da. Nazioa den heinean, Euskal Herriko kirolariak, beren nazioaren koloreekin euskal selekzioa ordezkatzuz, nazioarteko txapelketetan parte hartzeko eskubidea dute.

2.- Udalbatza honek eskubide horren ukazioa arbuizten du; batetik, kirolariei, Euskal Herria ordezkatzuz, gainontzeko munduko nazioetako kirolarien antzera, ofizialki lehiatzea ukatzen zaielako, eta bestetik, euskal herritarrok nazioartean gure ordezkari izateko dugun eskubidea urratzen duelako.

3.- Euskal Herriari ofizialki ordezkatu izateko eskubidea ukatzen zaionean, Euskal Herriaren kanpo proiektzioa eta, finean, nazio baten existentzia ukatu nahi da. Beraz, Udalbatza honek euskal herritarren eskubide kolektibo eta individualen urraketa arbuizten du.

4.- Zentzu honetan, herritarrei dei egiten diegu ESAITek, abenduaren 29an, Bilbon, “EUSKAL HERRIA, nazio bat, selekzioa bat” lelopean antolatutako ekimenetan, eta, zehazki, arratsaldean egingo den manifestazioan parte hartzeko, egun hori euskal selekzioaren(ofizialtasunaren) aldeko aldarrikapenerako eguna izan dadin.

5.- Udalbatza honek, herritarrek, abenduaren 29an Bilboraino aldarrikapena eraman dezaten erraztuko du, eta erabaki honen berri herritarrei jakinarazi die.

Euskal Herrian, 2007ko azaroan”

EL Sr. Presidente pide una aclaración respecto al punto quinto de la moción que dice así “este ayuntamiento facilitará que la ciudadanía pueda llevar a Bilbao esta reivindicación el día 29 y así mismo, dará a conocer esta decisión a la ciudadanía” para saber “si se está refiriendo a la reivindicación o implica facilitar el transporte a Bilbao”.

El Sr. Kiroga aclara que se refiere a la reivindicación.

No se producen más intervenciones y el Sr. Presidente la somete a votación dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----CINCO

VOTOS EN CONTRA----- CUATRO (del grupo G.I.H)

ABSTENCIONES----- UNA

En consecuencia, la moción es aprobada por mayoría.

VIGÉSIMO.- Moción de la Comisión de Euskera y Educación ante la decisión de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Iruñea referente al catálogo de productos en euskera.

El Sr. Kiroga lee la moción cuyo texto integro se inserta a continuación.

“El Grupo Municipal EAE-ANV presenta para su aprobación en el Pleno Municipal del 20 de diciembre de 2007, la siguiente

MOCIÓN

“AL AYUNTAMIENTO DE UHARTE EN PLENO

Proposición de la comisión de euskera y educación del ayuntamiento de Uharte ante la decisión hecha pública por parte de la junta local de gobierno del ayuntamiento de Iruñea referente al catálogo de productos en euskera.

Este ayuntamiento, en tanto participa satisfactoriamente desde hace años en la difusión de dicha campaña, y habida cuenta de las consecuencias negativas que van a derivarse de la decisión unilateral del gobierno municipal de Iruñea, quiere sumarse a las consideraciones del grupo de trabajo de técnicos y técnicas encargados de la gestión de Catálogo de Productos en Euskera que literalmente dice así:

En Uharte a 20 de diciembre de 2007

Ante la nota hecha publica por el Ayuntamiento de Pamplona en la que da a conocer que no repartirá el Catalogo de Productos en Euskera, queremos expresar lo siguiente:

- ✓ El catalogo es fruto de la colaboración entre 20 ayuntamientos y mancomunidades; la Mancomunidad de Sakana es la entidad que se ocupa de la gestión del catalogo, por decisión del resto de las entidades navarras que participan en el proyecto.
- ✓ El catalogo se reparte desde el año 1997 en Navarra a través de los servicios de euskera de la comunidad. Este catalogo va adquiriendo de año en año una difusión mayor y últimamente, además de en Navarra, se reparte de manos de 105 entidades locales en el resto de zonas que componen el territorio del euskera. El Ayuntamiento de Pamplona conocía las características del catalogo, así como los lugares en los que este se repartía, ya que dichos términos no han variado desde el año pasado a este.
- ✓ No es preciso mencionar que desde hace muchos siglos se ha utilizado el nombre de Euskal Herria para denominar un territorio que tiene una serie de características de sobra conocidas y que ha sido utilizado por encima de fronteras tanto políticas como administrativas así como de diferencias históricas. Dicha denominación esta formada por la unión de las palabras lengua vasca mas pueblo, es decir el "pueblo de la lengua vasca".
- ✓ Desde la creación del catalogo, se incluyen en el mismo los productos realizados en los diferentes lugares que completan el territorio del euskera, y hasta hoy no ha habido ningún tipo de problema con ningún producto. El criterio utilizado para elegir los productos incluidos en el mismo es la calidad, y todos los productos tienen el deposito legal.
- ✓ El Ayuntamiento de Pamplona, a primeros de año, el entonces responsable de cultura, solicito a la Mancomunidad de Sakana 4.700 catálogos, y dejo en manos de esta entidad su gestión. Es extraño que el Ayuntamiento de Pamplona devuelva los catálogos, teniendo en cuenta que desde el año pasado hasta hoy no se ha producido ningún cambio ni en el modo de realizar ni de repartir el catalogo.
- ✓ No nos parece ni correcta ni respetuosa la decisión de no repartir el catalogo. Algunas entidades locales, a través de sus técnicos y técnicas, han dedicado mucho esfuerzo en la creación del catalogo y, gracias a eso, entidades como el Ayuntamiento de Pamplona han tenido opción, con un costo mínimo, a adquirirlo. Sea o no de su gusto, ese trabajo y dinero invertidos por otras entidades locales merecen todo el respeto.

Grupo de trabajo de técnicos y técnicas encargados de la gestión del Catalogo de Productos en Euskera

Ikusirik Iruñeko Udalak plazaratu duen oharra esanez ez duela Euskarazko Produktuen Katalogoa banatuko honako hau adierazi nahi dugu:

- ✓ Katalogoa Nafarroako 20 udal eta mankomunitateren artean antolatzen da; Sakanako Mankomunitatea da katalogoa kudeatzeaz arduratzen den erakundea, Nafarroako gainerako erakunde antolatzaile guztiek hala ebatzita.
- ✓ Katalogoa 1997az geroztik banatu da Nafarroan bertako Euskara Zerbitzuen eskutik.

Nolanahi ere, urtetik urtera zabalkunde handiagoa du katalogoak, eta, azkeneko urteetan, Nafarroaz gain, euskararen lurralde osatzen duten gainontzeko herrialdeetan ere —105 told entitateen bidez— banatzen da. Iruñeko Udala horren jakitun zen katalogoaren ezaugarriak eta banaketa ez baitira aldatu iaiztik hona.

✓ Esan gabe doa aspaldiko mendeetatik hedatua izan dela Euskal Herria izena, kultura ezaugarri aski jakinak dituen herrialdea adierazteko, politika eta administrazio mugen nahiz ezberdintasun historikoen ginetik erabilia. Izen hori euskara + herri hitzetatik sortua da, hots, 'euskararen herria'.

✓ Katalogoa sortu zenetik, aintzat hartzen dira euskararen lurraldea osatzen duten herrialde ezberdinetan egiten diren produktuak, eta ez da inolako arazorik egon egundaino produktu bakar batekin ere. Katalogoan sartzen diren produktuak aukeratzeko irizpidea kalitatea da, eta produktu guztiek dute dagokien lege gordailua.

✓ Iruñeko Udalak, unte hasieran, orduko Kultura Alorreko arduradunak eskaera egin zion Sakanako Mankomunitateari 4.700 katalogo eskuratzeko, eta Sakanako Mankomunitatearen esku utzi zuen kudeaketa. Harrigarria da Iruñeko Udalak katalogoak bueltatzea, ez denean aldaketarik izan aurreko urteetatik hona katalogoa egiteko eta zabaltzeko moduan.

✓ Ez zaigu jokabide zuzena eta errespetuzkoa iruditu katalogoa ez banatzearen erabakia. Told entitate batzuek, haien teknikarien bitartez, dedikazio handia eskaini diote katalogoa egiteari eta, horri esker, Iruñea bezalako udal batzuek, oso kostu txikiarekin, eskuratu ahal izan dute katalogoa. Gustukoa edo ez, lan horrek eta diru horrek —beste toki entitate batzuk jarri dituztenak— errespetua merezi dute.

Euskarazko Produktuen Katalogoaren kudeaketaz arduratzen den teknikarien lan-taldea”

El SR. Kiroga deja constancia de que esta moción “la presenta el Presidente de la Comisión de Educación y Euskera del Ayuntamiento de Uharte”.

No se producen intervenciones y a continuación el Sr. Presidente somete esta moción a votación, dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR-----OCHO

VOTOS EN CONTRA----- NINGUNO

ABSTENCIONES----- DOS

En consecuencia, la moción es aprobada por mayoría.

VIGÉSIMO PRIMERO.- Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

Se obvia su lectura por disponer los concejales de una copia de la siguiente relación:

30-11-2007.- Aprobando la liquidación del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana de expedientes varios, por un importe de cincuenta y un mil doscientos sesenta y siete euros con noventa y un céntimos (51.267, 91 €).

12-12-2007.- Modificando el contrato de asistencia técnica para el desarrollo del programa de convenios lingüísticos “El Euskera a tu alcance” y “Euskara en el comercio”, incrementándolo en 4.941,35 Euros para el periodo comprendido entre diciembre de 2006 y noviembre de 2007, fijando el precio total de contrato en la cantidad de 37.903,33 €.

13-12-2007.- Concediendo al “CLUB PELOTAZALE HUARTE” la subvención correspondiente al año 2007, por importe de 770,00 € para la realización del “XV CAMPEONATO DEL 4 ½”.

18-12-2007.- En relacion con el recurso de reposición interpuesto por D^a. María Teresa MOLINA AYESTARAN y D. Luis María PEGENAUTE GARCIA contra la resolución de Alcaldía de fecha 25 de junio de 2007, relativa a dos liquidaciones sobre Impuesto del Incremento de Valor de Terrenos de Naturaleza Urbana, remitiendo el expediente administrativo al Tribunal Administrativo de Navarra.

19-12-2007.- Aprobando nuevamente las condiciones esenciales del contrato redactadas al efecto y corregidas por la mesa de contratación, y adjudicando el contrato de

obras consistente en la “ampliación del cementerio municipal a la empresa, TEX, OBRAS Y SERVICIOS, S.L en el precio de 157.713 €, incluido IVA, gastos generales y beneficio industrial.

19-12-2007.- concediendo a HARUGUI PROMOCION Y GESTION INMOBILIARIA S.L. licencia para realizar obras de apertura de zanja para abastecimiento de agua en Manzana 4 del Plan Parcial de Itaroa.

19-12-2007.- Concediendo a D. MANUEL DE LOS SANTOS EMPERATRIZ licencia para utilización del suelo publico por espacio de 47 días, para instalación de barraca (carrusel) en Plaza San Juan.

19-12-2007.- Concediendo a D. JESUS DANIEL ARAMENDIA OROQUIETA, autorización para cerramiento de huerta nº 17 de Martiket conforme a tipología del resto.

VIGÉSIMO SEGUNDO.- Otros asuntos, previa la declaración de urgencia.

No tienen lugar.

VIGÉSIMO TERCERO.- Ruegos y preguntas.

El Sr. Barberena pregunta sobre el relleno de Areatzea.

El Sr. Segura responde que “según me han dicho en la C.H.E, el informe estará listo durante la primera quincena de enero pero ya me han adelantado que se deberá retirar el vertido porque tiene afecciones ambientales importantes y por posibles avenidas en las márgenes del río. Se habla de retirar el vertido hasta la mota original pero no me quiero aventurar a hablar hasta no verlo, como me han dicho que me lo enviarán oficiosamente, en cuanto lo tenga, os haré copia a cada grupo. En principio parece que habría que sacar 210.000 metros cúbicos y si hablamos de dejarlo como estaba, 290.000.”

El Sr. Astrain recuerda que “lo que el Ayuntamiento permitió fue hasta 90.000 metros cúbicos”.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y veinte minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.